

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 222

CONTENIDO: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL- Referente a la Refuncionalización, Demolición Y Construcción con destino a DEPOSITOS Y OFICINAS con instalaciones complementarias en el predio Ubicado Catastralmente Cir. VII. Sec. A. Frac. 1. Par. 1 C. Manzana 32 - Parcela 15. REF. EXP. 12999/05 ORDENANZA 8137 LIMITES DE LAS CIUDADES Y CALLES DEL PARTIDO Dto . 2836

Publicado el día 12 de diciembre de 2005

EVALUACIONES Y DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

(Art. 17 de la Ley 11.723)

EVALUACIONES:

A los efectos del artículo 17° de la Ley 11.723, se hace saber la presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto presentado por la Firma CENTRO URUGUAY S.A. en el expediente 12999/ 05, referente a la Refuncionalización, Demolición Y Construcción con destino a DEPOSITOS Y OFICINAS con instalaciones complementarias en el predio Ubicado Catastralmente Cir. VII. Sec. A. Frac. 1. Par. 1 C. Manzana 32 - Parcela 15. Con ingreso por las calles Onelli N° 2767 y Jorge Newbery N° 2762 de la localidad de Beccar.

Los estudios y antecedentes referidos a la presentación mencionada podrán ser consultados en la Subsecretaría de Registros Urbanos de la Municipalidad de San Isidro, sita en la Av. Centenario 77 5 ° Piso de San Isidro, en horario administrativo, dentro del plazo de (30) treinta días a contar desde la fecha de la siguiente publicación.

Ref. Expte. Nº 10063-D-1996.-

SAN ISIDRO, 17 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMOCTAVA REUNION – DECIMOSEXTA SESION ORDINARIA de fecha 16 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8137, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8137
CATASTRO

Límites de las Ciudades y Localidades del Partido

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza Nº 7540.-

ARTICULO 2do.: Determínase como límites de las Ciudades de Martinez, Boulogne Sur Mer, Beccar y San Isidro, y Localidades de Acaususo y Villa Adelina, las que conforman el Partido de San Isidro, a las siguientes calles:

CIUDAD DE SAN ISIDRO

N.O. Calle Intendente Tomkinson- España;

N.E. Río de la Plata;

S. E. Calle Roque Saenz Peña- Avenida Santa Fé- Avenida de la Unidad Nacional;

S. O. Avenida Fondo de la Legua- Avenida Blanco Encalada;

CIUDAD DE BOULOGNE SUR MER

N. O. Río Reconquista- calle Uruguay;

N. E. Avenida Blanco Encalada- Avenida Fondo de la Legua;

S. E. Calle Thames- Virrey Vértiz- Perito Moreno;

S. O. Avenida Amancio Alcorta- Avenida Sarratea;

CIUDAD DE MARTINEZ

N. O. Avenida de la Unidad Nacional- Avenida Santa Fé, calle General Pueyrredón;

N. E. Río de la Plata;

S. E. Calle Paraná;

S. O. Avenida Fondo de la Legua;

CIUDAD DE BECCAR

N. O. Calle Uruguay;

N. E. Río de la Plata;

S. E. Calle España- Intendente Tomkinson;

S. O. Avenida Blanco Encalada;

LOCALIDAD DE VILLA ADELINA

N. O. Calle Perito Moreno- Virrey Vértiz-Thames;

Ref. Expte. Nº 10063-D-1996.-

N. E. Avenida Fondo de la Legua;

S. E. Calle Paraná- J.V.Gonzalez- Paraná;

S. O. Avenida Amancio Alcorta;

LOCALIDAD DE ACASSUSO

N. O. Calle Roque Saenz Peña;

N. E. Río de la Plata;

S. E. Calle General Pueyrredón;

S. O. Avenida San Fé.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

v.c.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref. Expte. Nº 10835-G-2005.-

SAN ISIDRO, 30 de noviembre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 29 de noviembre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8145, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8145
CALLES
Cambio Denominación
S. C. Rolón- El Fomentista

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7570, sustituyéndose la denominación de la actual Avenida de la Ribera Sor Camila Rolón, por Camino de la Ribera El Fomentista, naciendo dicha arteria en la calle Roque Saenz Peña hacia el Norte, y terminando en la calle Del Barco Centenera de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Se sustituye la denominación de la actual Avenida El Fomentista por Camino de la Ribera Sor Camila Rolón, la cual nace en la calle Roque Saenz Peña hacia el Sur, y termina en la calle Almafuerte de este Partido.-

ARTICULO 3º.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a instalar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

v.c.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro